52 732 369

NOTARIO NOTARIO DE CONTROL DAD RELIGIO DE CONTROL DAD RELIGIO DE CONTROL DE

NUMERO TREINTA Y UNO.-LIBRO ONCE.-En la ciudad de Metapán, a las once horas y treinta minutos del día siete de enero de mil novecientos setenta y cinco. Ante mi, RAFAEL EDUARDO RIVERA ESTUPINIAN, Notario, del domicilio de Santa Ana, comparece DON, JULIAN PERAZA, de cincuenta y seis años de edad, Comerciante de este domicilio, persona a quién no conozco pero identifico mediante su Cédula de Identidad Personal número Dos Euión tres guión cero cero cuatro mil -folios trescientos setentitrés y siguientes del Libro seiscientos sesenta y 1/7. 'nueve, del Registro de la Propiedad Raíz de este Departamento, es dueño y legítimo propietario de varios inmuebles rústicos, sitos en el Cantón Capulín de esta jurisdicción, ahora suburbios del Barrio San Pedro de esta ciudad,entre los cuales se encuentra el denominado "Potrero de la Poza de los Tal petates", de la superficie de treinta y dos hectareas, setenta y nueve areas y noventisiete metros cuadrados, con los linderos siguientes: al Oriente, cer ca de alambre de por medio, con terreno de la sucesión del doctor Julio Cas tillo, representada por su viuda Prudencia Solórzano viuda de Castillo; al-Norte, con terreno de la Municipalidad de Metapán, y con terreno denominado-La Granja, de la sucesión de Miguél Gómez Sandoval; ahora de Josefa Sandoval de Posada, camino de El Capulín de por medio; y terreno de Enriqueta Villalo bos y Rosalio Galdamez, calle de los lavaderos de por medio; al Poniente, con solares de la sucesión de Apolonia Prado, hoy de Dominga Prado, de Manuel Pe raza, ahora de Narcisa Figueroa de Fuerte, de Pedro Sanabria, de Balbino Murcia, hoy de Francisco García, de la Municipalidad de Metapán y terreno de Car los Javier Brito, antes de la sucesión de Fermín Martínez, camino del Río de San José, de por medio; y al Sur, Río de San José de por medio, en parte con terrezo de Jesús Corleto Valiente, ahora de Socorro Castro, como representan

878

te de sus menores hijos y en una pequeña parte, con el terreno de la misma sucesión del doctor Julio Castillo; ahora también linda al Poniente con por ciones de Alfredo Sagastume, Gilberto Fuerte, María del Carmen, María del Socorro y Albina, los cuatro de apellido Recinos, La Municipalidad de Metapán, Cristina Torres de Ramírez, Jesús Recinos, Rafael Antonio Flores, Alicia Esco bar y la Texaco Careibean Inc.Carretera Nueva que de ésta ciudad conduce a Santa Ana de por medio, excepto, con el último.-Que este predio quedó dividi do en dos al haberlo atravezado, en el rumbo Poniente, y de Norte a Sur la nueva Carretera que de la ciudad de Santa Ana, conduce a ésta ciudad.-Que el lote que se formó al rumbo Poniente, tiene una extensión superficial de cinco manzanas igual a trescientas cincuenta áreas y con los mismo linderos del predio general, excepto al Oriente que linda con el lete otro lote mayor, y porción de la Texaco Inc., la Carretera dicha de por medio; y la porción o lote del rumbo Oriente, tiene veinte y nueve hectareas veinte y nueve areas y noventa y siete metros cuadrados, con los mismos linderos del predio gene ral, excepto al Poniente, que linda con el lote de este rumbo, y con lote de la Texaco Inc., Carretera dicha de por medio, menos con el de la Texaco, que-/media Corretera. Todo el terrexo goza del servicio de una paja de agua re-gistrado al número doscientos ochenta y cinco del libro respectivo .- Que del raíz antes descrito, e propiamente en el lote formado por el rumbo Oriente, a consecuencia de la referida división y específicamente hacia el rumbo Pomiente de dicho lote, y por medio de la presente escritura, desmiembra una --porción de terreno de la superficie de diez mil metros cuadrados, noventa y dos decimetros cuadrados; porción que especialmente mide y linda: AL NORTE, noventa y tres metros, ochenta y nueve centímetros y sesenta y ocho milíme-



tros, con terreno municipal en lotificación; AL SUR, noventa y tres metros, ochenta y nueve centimetros, sesenta y ocho milimetros, con propiedad del otor gante; AL ORIENTE, ciento veinte metros, también propiedad del otorgante; y AL-PONTENTE, noventa y tres metros, con solares municipales, Carretera Internacio nal que se dirige a Guatemala de por medio;porción que podrá tenor una renta anual de dos mil colones.-Que por la suma de VEINTE MIL COLONES, que de-clara tener por recibidos a su entera satisfacción, de parte de la Municipalidad de Metapán, vende a ésta libre de todo gravamen la porción desmembrada y descrita últimamente; en consecuencia, le hace tradición del dominio, pose-sión y demás derechos que le corresponden en la porción que hoy vende, y 🎿 hace tradición del-dominio, pecosión y-demás derechos que le corresponden en la perción que hey vendery le hace formal tradición de élla, en esta fecha, obligandose al sancamiento de Ley.-Presente DON JOSE RICARDO DIAZ DUARTE, de cuarenta y ocho años de edad, agrícultor, de este domicilio, a quién conozco y me exhibe además su Cédula de Identidad Personal número Dos guión tres guión cero once mil setecientos noventa y seis; me dice: Que actuando en su calidad de Sindico Municipal de la Municipalidad de esta ciudad,acepta la vența y tradición que se le hace a la misma; dándose por recibido del inmueble que se le vende y que se le entrega y de los derechos que se le transfieren; agre gando el Síndico, que en el inmueble que hoy se compra, será destinado para la construcción de un Tiangüe Municipal; y que por tratarse de una adquisi-ción de inmueble que será destinado afines de utilidad pública no causa impuesto a. Alcabala.-Advertí a los otorgantes, que el presente instrumento no causa o no está sujeto a impuesto alguno.-Agregándome que entre el vendedor y la Municipalidad que compra, no existe ni puede existir parentesco alguno. Así se expresaron los comparecientes, a quienes expliqué los efectos legales

de este instrumento; y al vendedor la necesidad de estar solvente de sus impuestos de Renta y Vialidad y municipales respectivos, para la inscripción del testimonio de la presente escritura en el Registro respectivo, o presentar el boleto recibo en su caso. - Y leído que les fué por mí, integramente, todo lo escrito en un sólo acto sin interrupción, manifiestan su conformidad, ratifican su contenido y firman conmigo.-Dey fé, de haber tenido a la vista los documentos siguientes:a)Credencial del señor Síndico Municipal de esta ciudad, don José Ricardo Díaz Duarte, extendida por los miembros de la Junta E lectoral Departamental, on la ciudad de Santa Ana, el veinte de Marzo del año próximo pasado, señores Gustavo Ernesto Enrique Vega Argueta, Angel Gabriel --Valdez y Rafael Lara, de la que consta que, el comprareciente señor Díaz Duarte, resultó electo como Síndico del Consejo Municipal de esta ciudad, para el período comprendido de mil novecientos setenta y cuatro a mil novecientos setenta y seis; documento con el cual doy fé de ser legitima y suficiente su personería. Y b) Certificación del Acuerdo número Uno, tomado en la sesión or dinaria celebrada a las diecinueve horas treinta minutos del día tres del mes en curso, por medio del cual se autorizó al Síndico Municipal de esta -ciudad, para que en nombre y representación de dicha Municipalidad, aceptase la presente venta hecha por el señor Julián Peraza; certificación que fué extendida en esta ciudad el día de hoy, por el señor Alcalde Municipal y Je fe del Distrito, don José Luis Calderón Sandoval, y y su Secretario don José Evelio Ramírez.-DE TODO DOY FE.- ENMENDADOS: Metapán-Potrero-de-Balbino-meno res-Inc-dicha-propiamente-especialmente-ésta-gravámen-últimamente-transfie ren-existir-sesión-Peraza-VALEN.-ENTRE LINEAS: ahora suburbios del Barrio San Pedro de esta ciudad-al Poniente-a consecuencia de la referida división-espe cíficamente-terreno municipal en lotificación-se-y municipales respectivos--



Pasó ante mí, del folio cuarenta frente al folio cuarenta y dos también frente, del LIBNO ONCE de mi Protocolo que caduca el día diez de ARC/
Diciembre del corriente; y para ser entregado a LA MUNICIPALIDAD DE METAPAN, extiendo, firmo y sello el presente testimonio, en la ciudad de Santa Ana, a los once días del mes de Enero de mil novecientos setenta y cinco.- ENMENDADOS: media-Doy-Valdez-Municipal-DIAZ-VALEN.- ENTRE LINEAS: no-VALE.-TESTADOS: e-lote-o-y le hace tradición del dominio, posesión y demás derechos que le corresponden en la porción que hoy vende, -r-y-L-NO VALEN.- MAS ENTRE LI
NEAS: año-VALE.-



REGISTRO DE LA PROPIEDAD RAIZ E HIPOTECAS DE LA PRIMERA SECCION DE OCCIDENE TE: Santa Ana, a las nueve horas treinta minutos del veintiocho de enero de mil novecientos setenta y scis.-

INSCRIBASE LA ANTERIOR ESCRITURA DE COMPRAVENTA, A PAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DE METAPAN, presentada a las catorce horas treintaminutos del seis de febrero del año anterior, según asiento número ochocientos setenta y ocho del tomo ciento sesenta y dos del Diario de Propiedad.-Se tuvo a la vista la solvencia de los impuestos directos del vendedor, núme-

re I ciento veinticuatro mil setecientos diccisiete, expedida el trece de enero del año anterior, en la que aparece estar calificado, según - expediente sin número; y solvencia municipal de fecha seis del mismo mes.

esolas (

.

. a 0 i

Confrontada por:

M. Teresa Godoy de Gutiérrez

Butyl.

SANTA I



OFICINA REGIONAL DE SANTA ANA

CONSTANCIA DE CERTIFICACION LITERAL

El(la) suscrito Registrador(a)de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección de Occidente, departamento de Santa Ana, Hace Constar: que la anterior fotocopia compuesta de tres hojas es una copia fiel de la inscripción número CINCUENTA Y DOS, páginas trescientos sesenta y nueve a la trescientos setenta y cuatro del libro SETECIENTOS TREINTA Y DOS DE PROPIEDAD. Trasladada a la matrícula número 20175165-00000 asiento uno.

DERECHOS DE REGISTRO: NUEVE PUNTO NOVENTA Y UNO DE DÓLAR.

Se expide la presente en el Centro Nacional de Registros: a las trece horas cincuenta y nueve minutos del día dieciséis de Diciembre del dos mil veinte.

Número de Solicitud: 02202000009964

Elaborado por : DORA ALFARO DE BELTRAN

No escribir sobre el código

01795969

Lic. Carol Patricia Zeceña Martinez
REGISTRADOR AUXILIAR